

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACTAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10139.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 5546-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARQUEZ JULIO OSCAR, D.N.I. N° 12.380.221, con domicilio sito en Barrio Amsur, Manzana 4, Lote 7, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 24.218, identificada con el Número de Interno 152.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 152, a favor del señor JULIO OSCAR MARQUEZ.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 083/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2004 el día 11 de Noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2004, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año.-

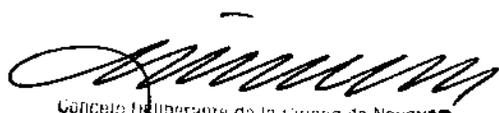
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 152, Licencia Comercial N° 24.218, a favor del señor JULIO OSCAR MARQUEZ, D.N.I. N° 12.380.221, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNIOCIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

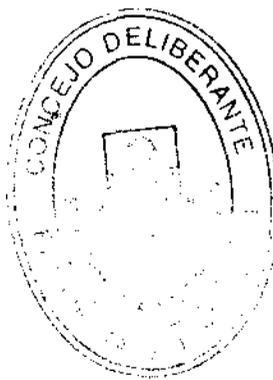
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE - 5546-M-2004).-

ES COPIA
ga.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10.139 / 2004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 5546. M. 04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1496
Fecha: 30 / 11 / 04